

COMUNICADO

FE DE ERRATAS ACTA N° 5 – DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 08-2022-Osinergmin-DSR

El Comité de Selección comunica que se ha observado un error material en el tercer párrafo del numeral 1- Admisión, correspondiente al Ítem 09: Fiscalización de la Operación de los Sistemas Eléctricos en Distribución, el mismo que fue el siguiente:

Dice:

“En ese sentido y en concordancia con el literal d) del artículo 11^{o6} de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) referido al tema de Impedimentos, se estipula como impedimento “la postulación de funcionarios públicos” a los procesos de contratación; por lo que el señor Ing. Froilan Calderon Castelar, que cuenta con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) vigente con Osinergmin⁷, se encuentra impedido de participar en el presente proceso de selección (...)”.

Debe Decir:

“En ese sentido y en concordancia con el literal f) del artículo 11^{o6} de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) referido al tema de Impedimentos, se estipula como impedimento “Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función; por lo que el señor Ing. Froilan Calderon Castelar, que cuenta con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) vigente con Osinergmin⁷, se encuentra impedido de participar en el presente proceso de selección (...)”.

⁶ (...) **Artículo 11. Impedimentos**

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

(...) **f)** Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función (...)” (el subrayado es nuestro).

⁷ Confirmado mediante correo electrónico de la Gerencia de Recursos Humanos

En ese sentido, corresponde señalar que el error material presentado no modifica los resultados obtenidos en el Acta N° 5 – DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES.

Magdalena del Mar, 18 de junio del 2022

Comité de Selección de Empresas Supervisoras

Resolución de Gerencia General N° 39-2022-OS/GG